

LLAMADO A POSTULAR A FONDOS DE APOYO A TESIS DE POSTGRADO EN TEMAS ANTÁRTICOS, AÑO 2018

El Instituto Antártico Chileno (INACH) invita a los estudiantes de postgrado de universidades chilenas a postular a su

XII Concurso de Apoyo a Tesis de Postgrado en Temas Antárticos, año 2018

BASES DEL CONCURSO

El INACH invita a estudiantes que estén cursando sus estudios de magíster o doctorado en universidades chilenas, a postular a financiamiento para la ejecución de tesis cuya investigación se vincule a temáticas antárticas.

1. GENERALIDADES

- 1.1. Con el fin de evitar la sobrecarga gráfica que supondría utilizar en español “o/a” para marcar la diferencia entre géneros, en estas Bases se opta por utilizar el masculino genérico, en el entendido de que todas las menciones en tal género representan siempre a hombres y mujeres.
- 1.2. La Política Antártica Nacional¹, aprobada el 2017, tiene entre sus objetivos: “Desarrollar la investigación en ciencias naturales y sociales sobre bases de excelencia, orientándose a temas globales de interés político y aquellos de interés económico nacional, a través del Instituto Antártico Chileno”.
- 1.3. El Instituto Antártico Chileno:
 - i) Es un organismo técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores que goza de plena autonomía en todo lo relacionado con asuntos antárticos de carácter científico, tecnológico y de difusión, siendo el único organismo nacional al cual le corresponde resolver sobre estas materias.
 - ii) Le corresponde, asimismo, planificar, coordinar, orientar y controlar las actividades científicas y tecnológicas que los organismos del Estado, o particulares debidamente autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores, realicen en el Continente Antártico².
- 1.4. La formación de nuevos científicos antárticos es uno de los objetivos del INACH. Para ello, este llamado otorga apoyo financiero y logístico para la realización de tesis de postgrado en temas antárticos. En esta oportunidad, se podrán presentar propuestas en dos modalidades:
 - i) Ciencias Naturales, las que pueden estar orientadas en alguna de las seis líneas de investigación del Programa Nacional de Ciencia Antártica (PROCIEN) del INACH (ver las líneas de investigación en http://www.inach.cl/inach/?page_id=10433).
 - ii) Ciencias Sociales³, con especial interés en Sociología, Geografía, Psicología, Antropología, Derecho, Ciencias Políticas, Periodismo y Comunicaciones; y las Humanidades, en este caso solo considerando Historia (incluyendo la historia de la ciencia y la tecnología), Literatura y Arqueología (ver punto 2.1).
- 1.5. Los cinco productos esperados al término de la ejecución de cada proyecto son:
 - i) La tesis de grado, aprobada;

¹ Decreto Supremo N° 56 - 2017 del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial N° 41930 con fecha 12 de diciembre de 2017.

² Artículos 1 y 2 del D.F.L. N° 82, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

³ Según áreas del conocimiento de acuerdo al estándar de la OCDE.

- ii) Un artículo comunicando los resultados del proyecto enviado a una revista científica de corriente principal de la Web of Science (WoS, ex ISI) con la debida carta de recepción del editor, donde el Tesista deberá ser el primer autor. En el caso que lo amerite, la publicación puede ser reemplazada por la solicitud de inscripción de una patente, debidamente respaldada por el Instituto Nacional de Propiedad Industrial o su equivalente en el extranjero y la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual;
 - iii) Publicar uno o más artículos en los medios institucionales de divulgación del INACH, dentro del período de ejecución del proyecto.
 - iv) Acreditar⁴ el desarrollo de acciones de divulgación al público estudiantil y general.
 - v) Un trabajo presentado en congresos y simposios nacionales e internacionales, privilegiando, en la medida de lo posible, la Reunión Chilena de Investigación Antártica, el Congreso Latinoamericano de Ciencias Antárticas y/o las reuniones asociadas al Comité Científico Internacional para la Investigación en la Antártica (SCAR, por su sigla en inglés).
- 1.6. Todos los productos mencionados deben otorgar los créditos correspondientes al INACH por el apoyo entregado, usando las palabras clave “Instituto Antártico Chileno (INACH)” y el código del proyecto. De otra forma, el producto no será reconocido como parte del proyecto. Adicionalmente, en consideración al apoyo otorgado por el Programa de Investigación Asociativa de CONICYT en el mejoramiento de la Base Científica “Profesor Julio Escudero”, los proyectos de tesis que desarrollen actividades en la Antártica utilizando esta base como plataforma de trabajo, deberán agradecer el apoyo brindado en terreno al INACH y a CONICYT, usando la frase “El proyecto agradece la colaboración entre CONICYT e INACH en el mejoramiento de la base ‘Profesor Julio Escudero’, lo que ha favorecido el trabajo de terreno”.
- 1.7. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en estas Bases, durante el proceso de postulación, se considerará causal para que las postulaciones sean declaradas fuera de bases. Los postulantes serán responsables de la veracidad, integridad, legibilidad y consistencia de la información consignada en la postulación.
- 1.8. No se permitirá en ninguna etapa de este concurso alguna conducta inapropiada, entendiéndose por tales la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error y/o el plagio, las que serán consideradas como faltas graves a la ética de la investigación. Por plagio se entiende, para efectos de las presentes Bases, la apropiación indebida de una o más obras (completas o parciales) sin el consentimiento del autor. Ello incluye el uso no autorizado de ideas o métodos originales, obtenidos por comunicación privilegiada, tales como proyectos o manuscritos bajo revisión por pares. También se considerará plagio la copia substancial del trabajo de otra persona sin la correspondiente cita, a lo menos del nombre del autor, del título de la obra y de la fecha y medio de publicación. En el evento que se pruebe cualesquiera de las conductas antes mencionadas, el INACH se reserva el derecho a inhabilitar la postulación del Tesista a cualquiera de los concursos financiados por la institución por un plazo de cinco (5) años calendario, lo que se comunicará por escrito al afectado, a su profesor guía y a la Universidad Patrocinante, y será causal para que el proyecto sea declarado fuera de bases, se deje sin efecto la adjudicación o se dé término anticipado al proyecto, según corresponda.
- 1.9. Los anexos, notas al pie, instructivos y el formulario de postulación en línea, forman parte integrante de las bases que regulan este concurso, para todos los efectos legales.
- 1.10. El INACH se reserva la facultad de fijar el sentido y alcance de estas Bases respecto a su aplicación e interpretación.

⁴ Se debe presentar en el Informe Final un medio de comprobación del desarrollo de la actividad de divulgación, el cual puede ser una lista de los asistentes, fotos de las actividades, artículos de prensa, entre otros medios de verificación.

2. ANTECEDENTES PARA LA POSTULACIÓN

- 2.1. El INACH financia única y exclusivamente proyectos de tesis (ver Anexo N° 1, *Glosario de Términos*) de investigación científica o tecnológica en las líneas y áreas anteriormente mencionadas, esto es, proyectos que conduzcan a nuevos conocimientos o aplicaciones previstas **mediante hipótesis de trabajo explícitas**.
- 2.2. Podrán postular a este concurso estudiantes Tesistas, inscritos en un **programa de postgrado acreditado** o en vías de acreditación⁵ de universidades chilenas.
- 2.3. Los postulantes seleccionados deberán tener inscrita su tesis de postgrado antes de iniciar la ejecución del proyecto, lo que deben acreditar al momento de firmar el convenio de transferencia de fondos⁶.
- 2.4. En el caso de estudiantes de nacionalidad extranjera, deberán presentar una copia simple del certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile, de la visa de estudiante o de residencia definitiva o temporal, o copia simple de su cédula de identidad junto a la postulación, según se indica en el punto 5 de estas Bases.
- 2.5. Los proyectos de tesis presentados deben ser originales, es decir, no deberán contener, en lo sustancial, aspectos incluidos en otros proyectos de tesis, en proyectos de investigación antártica nacionales vigentes o ya terminados, cuyos resultados hayan sido presentados en publicaciones científicas o en otras formas de divulgación.
- 2.6. Los proyectos de tesis a presentar pueden ser de dos tipos: de Terreno o Gabinete.
- 2.7. Los Tesistas deben cumplir con los estándares éticos y bioéticos que regulan la actividad científica, así como velar por la adecuada protección de los animales de experimentación y las especies antárticas, el adecuado manejo de materiales potencialmente dañinos para la salud y el uso de archivos o documentos protegidos, durante toda la ejecución del proyecto. Si producto del proceso de revisión de los proyectos en estas instancias, surge la necesidad de cambios menores, esto debe ser informado al INACH.
- 2.8. Los proyectos de tesis que desarrollen actividades con vertebrados antárticos y estudios con seres humanos deberán presentar el correspondiente certificado/aprobación de bioética de resultar adjudicados, al momento de firmar el convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional.
- 2.9. Asimismo, los Tesistas que consideren estudios en o con seres humanos (pre-clínicos, clínicos y sociales, que incluyan muestras, datos personales, encuestas, entrevistas, *focus groups*, entre otros) deberán cumplir con los estándares éticos y contar con las autorizaciones correspondientes, los cuales deberán presentar al INACH al momento de firmar el convenio, sin perjuicio que, en casos justificados, se otorgue un plazo adicional. En ese sentido, si son adjudicados, estos estudios deberán presentar lo siguiente:
 - Informe favorable (certificado), debidamente fundamentado por el Comité de Ética de la Universidad Patrocinante, sumado a la autorización escrita de la autoridad correspondiente del sitio de investigación donde se enrolen los sujetos del estudio, aceptando explícitamente el informe favorable del Comité de Ética donde fue aprobado el proyecto. En situaciones éticamente sensibles en investigación (vulnerabilidad social, intervención de la intimidad, integridad psíquica o física u otras), el informe debe considerarlas explícitamente en su fundamentación. En caso de investigación con comunidades y/o pueblos originarios se requiere además presentar, en la medida de lo posible, la autorización de la comunidad o de la autoridad correspondiente.
 - Un ejemplar en español del(de los) documento(s) de Consentimiento Informado específico para el estudio, que considere los aspectos particulares del protocolo al que se incorporen los

⁵ Se deberá presentar la documentación correspondiente para certificar esa condición.

⁶ Los convenios se tramitan entre octubre y noviembre de cada año.

sujetos de estudio. Adicionalmente, tratándose de menores⁷ desde al menos los 8 años hasta un día antes de cumplir 18 años, deberán contar con el Consentimiento Informado de los padres o tutores y, en lo posible, con el Asentimiento Informado del(de la) menor/adolescente.

- Carta a los Directores de los Establecimientos Educacionales e Instituciones que participan en el estudio, solicitando las autorizaciones correspondientes. Respecto de la aplicación de instrumentos de recolección de datos, es indispensable respetar los requisitos éticos, legales, profesionales y de formación necesarios para la aplicación de pruebas especializadas (por ejemplo, tests psicológicos). Asimismo, se recomienda verificar que estas pruebas se encuentren validadas en Chile para el uso en la población o participantes a las que serán administradas. En caso contrario, el Tesista deberá fundamentar su aplicación y explicitar las limitaciones que ello implica para el análisis e interpretación de los resultados.

Estos documentos deben estar visados por el Comité de Ética que entrega el informe favorable.

- 2.10. Los proyectos de tesis que requieran realizar prospección y excavación paleontológica o arqueológica, deberán indicar explícitamente en la formulación de la propuesta este requerimiento, especificando la disposición final de las muestras y piezas. Además, los Tesistas deberán realizar las gestiones correspondientes para la ejecución del proyecto ante el Consejo de Monumentos Nacionales, institución nacional garante de este patrimonio.
- 2.11. Si la propuesta considera el acceso a archivos y/o bases de datos (información sensible), se deberá contar con las autorizaciones emitidas por el(los) organismos(s) correspondiente(s) garante(s) de dicha información e indicar las medidas de resguardo que adoptará el Tesista para protegerla.
- 2.12. El INACH se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento independiente sobre aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos) en los casos que considere necesario, como, asimismo, auditar los aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con ellos en la ejecución de los proyectos, tomando las medidas que estime pertinentes, en caso de encontrar discrepancias o incumplimientos en relación a los protocolos aprobados.
- 2.13. En caso de modificaciones en la metodología que involucre aspectos éticos/bioéticos, de bioseguridad y/o de trabajo con seres vivos (vertebrados o humanos), el proyecto deberá ser reevaluado y aprobado por el Comité de Ética/Bioética, si corresponde, de la Universidad Patrocinante e informado al INACH.

RESTRICCIONES A LA POSTULACIÓN

- 2.14. Este concurso no financia proyectos de tesis de creación artística, recopilaciones, confección de catálogos o inventarios, impresión de libros, ensayos, traducciones, propuestas audiovisuales, edición de textos educativos u otras actividades semejantes.
- 2.15. Estudiantes que hayan sido sancionados debido a conductas impropias en alguna de las últimas cinco (5) Expediciones Científicas Antárticas (ECA 50 en adelante), no podrán postular a este concurso.
- 2.16. Funcionarios del INACH, así como cualquier otra persona que reciba remuneraciones por parte del Instituto, no podrán postular a este concurso.

3. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

- 3.1. Los proyectos que requieren desarrollar actividades en la Antártica pueden ser apoyados solo por una temporada de terreno, en el caso de tesis de magíster; y en dos temporadas, como máximo, para los proyectos de doctorado.

⁷ Organización Panamericana de la Salud Pautas y orientación operativa para la revisión ética de la investigación en salud con seres humanos. Washington, DC: OPS, 2012.

3.2. Los proyectos de tesis pueden optar a un **máximo de financiamiento de 4.500.000 CLP (cuatro millones quinientos mil pesos chilenos)**, en recursos efectivos, por temporada antártica (año de ejecución).

3.3. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado a **propuestas de Doctorado**:

Propuestas de Doctorado	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima ^(*)	Junio de 2021	Junio de 2021
Temporadas en terreno	No considera	Dos temporadas (máximo)
Investigadores en terreno	No considera	Un investigador ^(**)
Monto máximo año 1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Monto máximo año 2	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000

(*) Se considera el periodo de financiamiento de dos años, más un plazo hasta junio del año siguiente para finalizar administrativamente el proyecto.

(**) En casos plenamente justificados, se podrá considerar el apoyo en terreno de un ayudante de investigación, con formación académica (acreditada) en el área de estudio del proyecto de investigación. En la eventualidad de considerar buceo, ver punto 4.6 de estas Bases.

3.4. El siguiente es el apoyo financiero y logístico entregado a propuestas de Magíster:

Propuestas de magíster	Proyectos de gabinete	Proyectos de terreno
Duración Máxima ^(*)	Junio de 2020	Junio 2020
Temporadas en terreno	No considera	Una temporada
Investigadores en terreno	No considera	Un investigador
Monto máximo año 1	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000

(*) Se considera el periodo de financiamiento de un año, más un plazo hasta junio del año siguiente para finalizar administrativamente el proyecto.

3.5. Aquellos proyectos cuya evaluación académica sea “sobresaliente”, podrán recibir un incentivo extra del 10% del monto anual solicitado, si hay disponibilidad presupuestaria, lo cual será establecido por el Comité de Selección al momento de adjudicar las propuestas. Dicho incentivo debe cargarse a cualquiera de los ítems de financiamiento indicados en el punto 3.8.

3.6. Los recursos solicitados y el plazo de duración del proyecto de tesis deben guardar estrecha relación con los objetivos del mismo.

3.7. Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. **Los fondos asignados al primer año de ejecución se transferirán una vez haya sido totalmente tramitado el Decreto que aprueba el Convenio que rige la ejecución del proyecto de tesis.** Se podrán efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio del mismo, es decir, una vez se hayan transferido a la Universidad Patrocinante los fondos asignados, y luego que se haya enviado al INACH, mediante la plataforma del Sistema de Proyectos del Instituto, el comprobante contable de ingreso de los fondos, que acredite la recepción de la transferencia, según lo estipulado en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimientos sobre rendiciones de cuentas.

En el caso de las iniciativas de doctorado, la transferencia de los fondos de la segunda temporada de ejecución del proyecto, se realizará sólo si:

- i) se ha recibido en el plazo estipulado el Informe de Terreno, si corresponde;
- ii) se ha rendido el uso de la totalidad de los fondos previamente transferidos y se ha aprobado la Rendición de Cuentas por parte del INACH, en los plazos establecidos;
- iii) se ha recibido conforme y se ha aprobado el Informe de Avance correspondiente (ver Anexo N° 2, *Responsabilidades del Tesista durante la ejecución del proyecto*);
- iv) si hay existencia y disponibilidad presupuestaria, y
- v) si la Universidad Patrocinante no tiene rendiciones pendientes con el INACH.

- 3.8. El INACH financia, para el desarrollo del proyecto de tesis gastos en viajes, bienes y servicios de consumo y adquisición de activos no financieros (adquisición de equipos) (ver Anexo 3, *Uso de Fondos INACH*).
- 3.9. En el caso que la Universidad Patrocinante apoye con recursos pecuniarios o valorizados la ejecución del proyecto, esta información deberá presentarse junto a la Carta de Patrocinio Institucional al momento de postular.
- 3.10. Este concurso **NO financia** pago de honorarios o incentivos a ningún miembro del proyecto, ni viáticos en la Antártica y otros tipos de gastos, de acuerdo a lo que se estipula en el Anexo N° 3.
- 3.11. La continuidad del financiamiento anual para cada proyecto estará sujeta a la aprobación de la asignación presupuestaria anual del programa "Tesis Antárticas", código 24.03.047, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual. El INACH se reserva el derecho a modificar los montos originalmente asignados si por decreto de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, DIPRES, el presupuesto del Programa fuere modificado.

4. ACTIVIDADES EN LA ANTÁRTICA

- 4.1. En estas actividades, el INACH apoya logísticamente solo al estudiante beneficiario y su equipo de investigación.
- 4.2. En caso de fuerza mayor, enfermedad o discapacidad, el Tesista beneficiario puede ser reemplazado por un ayudante de investigación, lo cual debe ser justificado apropiadamente y respaldado por la Universidad Patrocinante.
- 4.3. El INACH brinda apoyo logístico para realizar actividades en el Territorio Chileno Antártico, principalmente en el área norte de la región de la península Antártica, comprendida entre las islas Shetland del Sur y la isla Doumer (bahía South), en el margen occidental de la península Antártica. Mayores detalles de los sitios de trabajo se presentan en el Anexo N° 4, *Plataformas antárticas*.
- 4.4. En adición a los recursos pecuniarios transferidos por el INACH, las tesis de terreno recibirán apoyo logístico para el desarrollo de sus actividades autorizadas en la Antártica, el cual incluye: i) traslado de Punta Arenas hacia/desde la Antártica; ii) traslado del Tesista dentro de la región de la península Antártica; iii) vestuario (ver punto 4.5); iv) respaldo de compresor y botellas de aire para buceo, dependiendo de disponibilidad; v) alimentación y alojamiento en bases, refugios y campamentos administrados por el INACH, o la gestión correspondiente para permanecer en bases administradas por otras instituciones o países, y vi) personal logístico en terreno, para dar el apoyo necesario al Tesista en su desplazamiento y muestreo mientras ejecuta su proyecto.

Un listado de la infraestructura nacional disponible en la Antártica se presenta en el sitio web del INACH, <http://www.inach.cl>, en la sección "Expedición INACH". En este mismo sitio podrá acceder al detalle del equipamiento disponible en cada uno de los laboratorios del INACH en la Antártica, asociado a cada base nacional.

- 4.5. El INACH facilita vestuario apropiado a las condiciones climáticas antárticas consistente en capa externa (pantalón y chaqueta), fabricada en base a membranas impermeables tipo gore-tex, dermizax o equivalente; capa media (polar o similar), fabricada en tela respirable tipo polartec-200, o equivalente; gorro y guantes. Este deberá ser devuelto en su totalidad al finalizar las actividades de terreno, una vez se arrije a la ciudad de Punta Arenas.

Cada Tesista deberá adquirir con los fondos asignados por este llamado a concurso, lo siguiente:

- i) Primera capa (camiseta y pantalón);
- ii) Calzado de trekking, caña alta, con membrana impermeable o equivalente, y **sin** punta de acero;

- iii) Traje y artículos de buceo (guantes, máscara, snorkel, aletas y otros), en el caso de los proyectos que lo requieran.
- 4.6. Los proyectos de investigación que consideren el desarrollo de actividades de buceo, deben cumplir con lo establecido en el Decreto Supremo N° 752 de 1982, del Ministerio de Defensa, que aprueba el Reglamento de buceo para buzos profesionales (ver el reglamento en el sitio de la Autoridad Marítima, <https://www.directemar.cl/directemar/intereses-maritimos/buceo-profesional/normas-reglamentarias-de-buceo-profesional/reglamento-de-buceo-para-buzos-profesionales-aprobado-por-d-s-m-n>).
- 4.7. En el caso que el Tesista de Doctorado requiera contar, excepcionalmente, con más asistentes en terreno, deberá justificar su participación en el formulario de requerimientos logísticos de la plataforma de postulación. Si la solicitud es aprobada, el o los asistentes contarán con el mismo apoyo logístico que el Tesista.
- 4.8. Los postulantes que desarrollen actividades en la Antártica y que resulten seleccionados, deberán dar cabal cumplimiento a los **principios ambientales y los códigos de conducta del Comité Científico de Investigación Antártica** (SCAR, por su sigla en inglés) (ver <http://www.scar.org/codes-of-conduct>) y al **Protocolo al Tratado Antártico sobre Protección del Ambiente o Protocolo de Madrid** (ver http://www.inach.cl/inach/wp-content/uploads/2010/01/protocolo_medio_ambiente.pdf) al momento de preparar y ejecutar sus actividades en terreno.

5. PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

- 5.1. Para postular se **debe ingresar toda la información requerida en la plataforma de postulación** en línea del INACH, accediendo mediante el vínculo <http://proyectos.inach.cl>.
- 5.2. Si bien la plataforma de postulación está diseñada en inglés, la formulación de la propuesta debe ser presentada en idioma español. Cada propuesta debe contener lo siguiente:
- Descripción del Proyecto (Formulación, *Project Description*);
 - Hipótesis y Objetivos (*Hypothesis and Objectives*);
 - Métodos y Plan de Trabajo (*Methods and Working Plan*);
 - Trabajo adelantado (*Advanced work*);
 - Referencias (*References*);
 - Alcance del Proyecto (*Scope of the Project*);
 - En el caso de los proyectos que requieran desarrollar actividades en la Antártica (Terreno o *Field*), además deben presentar la información solicitada en las secciones “*Logistic Support*” y “*Environmental Compliance*”.
- 5.3. En el caso de los proyectos de Ciencias Sociales y Humanidades, cada propuesta debe contener lo siguiente:
- Introducción;
 - Antecedentes contextuales y teóricos; Desarrollo del problema y contexto; Problematicación teórica; Pregunta de investigación; Hipótesis y objetivos de investigación;
 - Estrategia metodológica; Enfoque metodológico; Técnicas para la producción de información; Estrategias de análisis de datos (si corresponde);
 - Cronograma de trabajo;
 - Referencias bibliográficas;
 - En el caso de los proyectos que requieran desarrollar actividades en la Antártica (Terreno o *Field*), además deben presentar la información solicitada en las secciones “*Logistic Support*” y “*Environmental Compliance*”.

- 5.4. Los Tesistas postulantes a este llamado a concurso y sus profesores guía deberán completar su *Curriculum Vitae* en la plataforma. Además, los postulantes deberán adjuntar en la sección “*Attachments*” el certificado de alumno regular del correspondiente programa de postgrado, así como la copia simple del certificado de vigencia del documento que acredite su permanencia en Chile, si el postulante es extranjero.
- 5.5. Debe adjuntarse obligatoriamente a la propuesta, en la sección “*Attachments*”, la Carta de Patrocinio Institucional (*Sponsorship letter*, en idioma español), de acuerdo al formato tipo disponible, cuyo original debe ser remitido al INACH **al momento de firmar el convenio**, si resulta adjudicado.
- 5.6. El envío de la postulación será registrado en el servidor y se generará un mensaje de correo electrónico automático, indicando fecha y hora de envío, que es remitido al Tesista postulante.
- 5.7. Una vez recepcionada electrónicamente la propuesta no será posible rectificar, incorporar, eliminar o remitir antecedentes adicionales para anexar a ésta. Se sugiere revisar la información presentada en la postulación en la **versión PDF borrador**, generada en la plataforma de postulación, antes de enviarla.
- 5.8. Las consultas relacionadas con el proceso de postulación, las Bases del concurso y otras materias atinentes a éste, deberán ser efectuadas **exclusivamente** mediante la plataforma de postulación, en la sección “*Questions*”, **hasta las 17:30 horas del día lunes 25 de junio de 2018** (hora oficial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena). Tanto las preguntas como las respuestas serán de acceso público; los autores de estas preguntas se mantendrán en reserva.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS POSTULANTES

- 6.1. Las postulaciones serán sometidas a una revisión de admisibilidad por parte del INACH, en la cual se verificará si se cumple con la presentación de toda la documentación solicitada y las condiciones y requisitos establecidos en las presentes Bases. Las postulaciones que cumplan las Bases serán consideradas postulaciones admisibles y pasarán a la etapa de evaluación. En caso contrario, serán declaradas “Fuera de bases” lo que será notificado a los Tesistas postulantes por correo electrónico.
- 6.2. En consideración a las funciones del INACH como ente asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, respecto de las obligaciones asumidas por el Gobierno de Chile en el marco del Tratado Antártico, se evaluará la factibilidad de ejecución del proyecto en base a los objetivos establecidos, la política antártica nacional, la disponibilidad de recursos logísticos y financieros, y al impacto que las actividades desarrolladas en terreno generarían sobre el medioambiente antártico.
- 6.3. El proceso de evaluación de las postulaciones admitidas considera dos instancias de evaluación interna, que se desarrollan en el INACH:

EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (ver Anexo N° 5, punto 1)

- 6.4. La productividad científica tendrá una ponderación del 20% del total del puntaje.
- 6.5. El INACH medirá la productividad del Tesista en base a las publicaciones aceptadas, en prensa o publicadas, con la debida carta del editor de respaldo de su autoría en los últimos 5 años calendario. En el caso de las Tesistas que hayan tenido hijos a partir del año 2013, podrán presentar la productividad de los 7 últimos años calendario, situación que debe ser acreditada por el correspondiente certificado de nacimiento, adjuntado en la sección “*Attachments*” de la plataforma de postulación. Asimismo, gozarán de esta prerrogativa investigadoras que durante el mismo periodo se les haya otorgado judicialmente la tuición o el cuidado personal de menores como medida de protección, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley N° 19.620, sobre adopción de menores. Para acceder a este beneficio, será obligatorio adjuntar en

la sección “Attachments” copia autorizada de la sentencia judicial que le haya otorgado la tuición o el cuidado personal.

6.6. También se considerarán las presentaciones de trabajos en simposios, congresos, seminarios, etc., debidamente acreditados.

EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA (ver Anexo N° 5, punto 2)

6.7. Esta evaluación corresponderá al 80% del total del puntaje ponderado.

6.8. Los proyectos que hayan cumplido la admisibilidad, serán evaluados por un Panel de Expertos, conformado por investigadores del INACH y/o expertos externos. Aquel proyecto cuya temática esté fuera de la especialidad de los miembros del Panel de Expertos, se enviará a una revisión externa, acorde al área temática de cada iniciativa.

6.9. Los criterios a evaluar son:

Calidad de la propuesta: Corresponde a la evaluación de los fundamentos teórico-conceptuales, el análisis del estado del arte, las hipótesis planteadas y la idoneidad de los objetivos de la investigación.

Relevancia de la propuesta: Corresponde a la relevancia, novedad y potencial impacto científico y/o tecnológico de las actividades o metodologías propuestas.

Viabilidad científica y técnica de la propuesta: Corresponde a la viabilidad y pertinencia de los métodos propuestos y la programación planteada para cumplir los objetivos de investigación.

7. FALLO DEL CONCURSO

7.1. El Comité de Selección escogerá las propuestas a financiar por el INACH en concordancia con 1) los puntajes obtenidos en productividad científica y evaluación de la calidad académica; 2) a la factibilidad logística y calificación ambiental; y 3) a los aspectos políticos antárticos institucionales.

7.2. El Comité de Selección se reserva el derecho de solicitar modificaciones en la formulación definitiva de la propuesta, como condición de adjudicación, especialmente en lo referente a:

- Objetivos propuestos, metodología a utilizar, muestras o datos a recolectar.
- El tipo de propuesta (Terreno o Gabinete).
- El inicio de la ejecución de las actividades del proyecto.
- El financiamiento solicitado y a asignar.
- La composición del equipo de trabajo en terreno, principalmente en el caso de los proyectos de tesis que requieran desarrollo de actividades de buceo o de campamento.
- El itinerario de actividades y lugares de muestreo en la Antártica, según la factibilidad logística para cada proyecto de tesis.

7.3. Si a juicio del Tesista las modificaciones indicadas por el Comité de Selección hacen inviable la realización de su proyecto, puede renunciar al financiamiento, informando por escrito al INACH y a la Universidad Patrocinante, en el plazo de dos (2) semanas luego de informados los proyectos de tesis adjudicados.

7.4. El fallo del concurso será formalizado mediante un Acto Administrativo del INACH. Los proyectos serán clasificados en tres categorías: Adjudicados, Lista de Espera y No Adjudicados. Los resultados se difundirán a través del sitio web institucional y se notificarán a los Tesistas por correo electrónico, a las direcciones de correo informadas en su postulación.

7.5. Los participantes del concurso podrán interponer el recurso de reposición que contempla la Ley 19.880, cumpliendo con los plazos, formas y requisitos que la normativa referida establece. Para ello, deberán tener presente que disponen de **un plazo de 5 días hábiles** desde la notificación

de los resultados del concurso para interponer, por escrito, un recurso de reposición ante el Director Nacional del Instituto Antártico Chileno.

8. FIRMA DEL CONVENIO

- 8.1. Una vez adjudicado el proyecto se firmará un convenio entre el INACH, el Tesista y el representante legal de la Universidad Patrocinante, en el que se fijen las condiciones para la correcta ejecución y continuidad del proyecto y en el que quedarán establecidos los derechos y obligaciones de cada parte.
- 8.2. Junto a las copias del convenio firmado y a la carta de patrocinio en original, el Tesista deberá enviar toda la documentación señalada en el punto 2 de estas Bases.
- 8.3. El convenio entrará en vigencia solo una vez esté totalmente tramitado el Decreto Exento del Ministerio de Relaciones Exteriores que lo aprueba.

CASOS FORTUITOS Y DE FUERZA MAYOR

- 8.4. En caso de ocurrencia de alguna circunstancia que constituya caso fortuito o fuerza mayor, en conformidad al artículo 45 del Código Civil, y que impida que este Convenio pueda llevarse a cabo, total o parcialmente, la parte afectada deberá comunicar por escrito a la otra la causal de su impedimento, **en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha del hecho que generó el caso fortuito o fuerza mayor, señalando los antecedentes que lo justifican** para su acertado entendimiento y justificación, así como la solución que estima procedente.
- 8.5. En casos fortuitos o de fuerza mayor, el Tesista podrá solicitar al INACH una postergación en la fecha de entrega de su Informe Final, con la correspondiente justificación y medios de respaldo, la cual debe ser aprobada por el INACH para entrar en efecto.

9. TÉRMINO DEL PROYECTO

- 9.1. El proyecto se considerará terminado y aprobado cuando el **Informe Final haya sido aprobado a completa satisfacción del INACH y aceptada su Rendición de Cuentas Final** (ver Anexo N° 2), lo que será acreditado mediante resolución fundada del INACH. Cabe recordar que los proyectos de investigación tienen una fecha de término, es decir, un plazo máximo de entrega del Informe Final, establecido en las *Responsabilidades del Tesista durante la ejecución del proyecto*.
- 9.2. La aprobación del Informe Final estará sujeta a la acreditación de los cinco (5) productos esperados para este concurso (ver punto 1.5).
- 9.3. La aprobación a la Rendición de Cuentas Final se otorgará cuando se haya rendido el uso de la totalidad de los recursos transferidos y se haya reintegrado el saldo no gastado o no aprobado, si corresponde. La rendición final o el reintegro del saldo no gastado debe realizarse al momento de presentar el Informe Final, a más tardar.

TÉRMINO DEL PROYECTO SIN APROBACIÓN

- 9.4. Si el Tesista no ha entregado los productos comprometidos y/o el Informe Final en el plazo establecido en estas Bases, el proyecto se dará por terminado sin aprobación, y el investigador **quedará inhabilitado hasta por cinco (5) años para postular a los Concursos que financia el INACH.**

TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO

- 9.5. En forma excepcional, un proyecto puede terminar anticipadamente a solicitud del Tesista, o por decisión unilateral del INACH, mediante resolución fundada, ante cualquiera de los siguientes casos:

- i) Si el Tesista, por motivos debidamente justificados, queda imposibilitado de continuar con el proyecto y lo solicitare expresamente al INACH.
- ii) Si el Tesista pierde su calidad de alumno regular en el programa de postgrado con el cual postuló.
- iii) Por falta de entrega o retraso en la entrega de informes y/o rendiciones que hubieren sido solicitadas por el INACH al Tesista o a la Universidad Patrocinante.
- iv) Por reprobación, total o parcial, de los informes técnicos y/o financieros que sean solicitados por el INACH.
- v) Por haber destinado el uso de los fondos transferidos por el INACH al financiamiento de gastos no contemplados o no autorizados para la ejecución del Proyecto.
- vi) Por haber rendido y/o declarado como respaldo de un gasto, en más de un proyecto, un mismo documento o parte de él.
- vii) Por incumplimiento de los objetivos de la tesis y las acciones requeridas para cumplirlos, o incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales que impone el Convenio suscrito por las partes.
- viii) Por comisión de faltas graves a la ética de la investigación, tales como la omisión o declaración falsa de cualquier dato, el incumplimiento de las certificaciones éticas/bioéticas y/o de bioseguridad, el plagio, la invención o falsificación de datos, la entrega consciente de información incorrecta, fragmentada o conducente a error.
- ix) Por contravenir los Códigos de Conducta establecidos en el Sistema del Tratado Antártico, los planes de manejo de las Zonas Antárticas Especialmente Protegidas, o los protocolos de uso de las diferentes bases donde se hospedará el Tesista durante la estadía en la Antártica, así como el reglamento de convivencia del INACH, si el proyecto es de terreno.
- x) Por razones presupuestarias, si no existe disponibilidad de asignación presupuestaria anual del programa "Tesis Antárticas", ítem 24.03.047, a través de la Ley de Presupuesto del Sector Público anual.

En cualquiera de los casos anteriores se dispondrá la suspensión inmediata de las transferencias de fondos y se realizarán las gestiones administrativas para dar por terminado el convenio vigente. Para cualquiera de las circunstancias indicadas, el INACH exigirá a la Universidad Patrocinante la devolución total o parcial de los recursos que se le hayan transferido a la fecha, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) experimentada entre la fecha de transferencia de recursos y la fecha efectiva de restitución de los mismos, **cuyo plazo será de 30 días corridos desde la recepción de la notificación del INACH.** Para las causales i) a iv), el INACH podrá solicitar la devolución parcial de los fondos transferidos, mientras que para las causales v) a ix) se podrá solicitar la devolución de la totalidad de los fondos transferidos, y se inhabilitará al Tesista a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años calendario. Esto no aplicará de presentarse la causal establecida en x).

10. PLAZOS

Los hitos de este concurso son:

Hito	Fechas
Inicio de la postulación (acceso a la plataforma)	14 de mayo de 2018
Cierre atención de consultas a la postulación	25 de junio de 2018, a las 17:30 h*
Cierre de la postulación al Concurso (cierre del acceso a la plataforma)	25 de junio de 2018, a las 23:59 h*
Notificación de las propuestas seleccionadas y publicación de los resultados	Octubre de 2018

* Hora oficial de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena

11. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Los resultados del concurso serán publicados en el sitio electrónico institucional (www.inach.gob.cl) y notificados a todos los Tesistas postulantes mediante correo electrónico.

Punta Arenas, 11 de mayo de 2018.

ANEXO Nº 1

DEFINICIONES

Para efectos de este llamado a concurso, se entenderá por:

1. Proyecto de Tesis: Propuesta de investigación, presentada por un estudiante de un programa de postgrado nacional, dirigida por un Profesor Guía, y con una Universidad Patrocinante. Considera dos tipos de propuestas:

● **Tesis de Terreno:** Aquellas que requieren desarrollar actividades en la Antártica para obtener nuevos datos o muestras, para cumplir los objetivos propuestos.

● **Tesis de Gabinete:** Aquellas que no requieren ir a la Antártica para el desarrollo de sus actividades, dado que ya cuentan con muestras o datos para cumplir los objetivos del proyecto.

Los Proyectos de Tesis se ejecutan por un período máximo de **dos (2)** temporadas antárticas (dos años de ejecución), si se refieren a propuestas de **Tesis de Doctorado**, o de **una (1)** temporada antártica, para las **Tesis de Magíster**, a contar de la fecha de total tramitación del acto que apruebe cada convenio y que se transfieran los fondos.

2. Tesista: Estudiante, alumno regular inscrito en un programa de postgrado acreditado, o en vías de acreditación, ofrecido por la Universidad Patrocinante. En el caso de estudiantes de nacionalidad extranjera, deben presentar una copia simple de su cédula de identidad o del certificado de vigencia de permanencia definitiva en Chile y/o de la visa de estudiante o de residencia definitiva o temporal. Además, deben tener inscrita la tesis en temática antártica en su correspondiente programa de postgrado al momento de firmar el convenio de transferencia de fondos.

3. Profesor Guía: Académico de la Universidad Patrocinante autorizado para conducir la tesis de postgrado del Tesista. Es el responsable del desarrollo de la misma en la Universidad Patrocinante. Debe velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Tesista para la ejecución del proyecto, si es adjudicado.

4. Ayudante de investigación: Estudiante de posgrado o el profesor guía, cuya formación académica tiene relación con los objetivos del proyecto. Este (ayudante) trabaja bajo la supervisión del Tesista (doctorado) responsable del proyecto. El objetivo de esta figura es 1) apoyar el trabajo de terreno de la investigación; y 2) fomentar un acercamiento temprano a la investigación científica antártica.

5. Universidad Patrocinante: Universidad chilena, donde el Tesista desarrolla sus estudios, y que se compromete junto a éste a asumir las obligaciones establecidas en estas Bases mediante la Carta de Patrocinio Institucional. Podrá hacer aportes parciales o totales al proyecto y/o proporcionar la infraestructura institucional para su ejecución y el logro de los objetivos.

La Universidad Patrocinante recibe los dineros que se transfieren al proyecto seleccionado y debe responder por la ejecución presupuestaria del mismo, dando todas las facilidades al Tesista para ejecutar el proyecto **y rindiendo el uso de los fondos mensualmente**. Deberá estar inscrita en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, requisito obligatorio para que el INACH pueda realizar transferencias de recursos, conforme a lo estipulado en la Ley Nº 19.862. Debe emitir el correspondiente comprobante de ingreso contable de los fondos transferidos, en el plazo de 10 días hábiles, luego de haber recibido los dineros. La Universidad Patrocinante se obliga a mantener todos los documentos originales o las copias de ellas, según sean públicas o privadas, que justifiquen los gastos declarados en la ejecución del proyecto de tesis y a dar las facilidades para que el INACH y/o la Contraloría General de la República, si correspondiera, puedan realizar las revisiones correspondientes en cualquier etapa de la vida del proyecto y hasta 5 años después de que se haya declarado formalmente su término.

6. Panel de Expertos: Está conformado por investigadores del INACH, y sólo en aquellos casos en que no existan expertos al interior del Instituto, en el área de estudio de la iniciativa, se invitará a externos a participar de esta instancia de evaluación.

ANEXO Nº 2

RESPONSABILIDADES DEL TESISISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1. El INACH mantendrá un permanente seguimiento y control de la ejecución del proyecto mediante el análisis y evaluación de informes, auditorías y otras actividades pertinentes.
2. El Tesisista deberá mantener su calidad de alumno regular y la continuidad en sus estudios durante el periodo de vigencia del proyecto.
3. El Tesisista deberá dar oportuno y estricto cumplimiento a la presentación de los siguientes informes:
 - **Rendición de Cuentas:** Se deberá enviar el Informe de Rendición de Cuentas mensualmente, acorde a lo estipulado por la Contraloría General de la República en su Resolución N°30, de fecha 11 de marzo de 2015.
La acreditación de los gastos del proyecto depende de la naturaleza jurídica de la Institución Patrocinante. Para el caso de Instituciones Públicas, la acreditación debe realizarse mediante el envío, a través de la plataforma del Sistema de Proyectos del INACH, en la sección Rendiciones, de los documentos de respaldo en formato PDF. Las Instituciones Privadas además deberán enviar los documentos de respaldo en original, vía correo tradicional.
Para mayores antecedentes, revisar el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio <http://www.inach.cl/proyectos/instructivos/>, el cual se entiende forma parte integrante de las presentes Bases.
 - **Informe de Terreno:** El Tesisista que desarrolle actividades en la Antártica, exclusivamente, deberá enviar el Informe de Terreno exigido por el INACH dentro de los 30 días corridos después del término de cada campaña, a más tardar. Este informe contribuye a mejorar las prestaciones logísticas del INACH y al seguimiento del desarrollo de las actividades comprometidas en el marco del proyecto.
 - **Informe de Avance.** El INACH controla la ejecución de los proyectos mediante un Formulario de Avance anual en la plataforma de administración de proyectos, de acuerdo al 'Procedimiento de Evaluación y Aprobación de Informes Académicos' del INACH, disponible en el sitio <http://www.inach.cl/proyectos/instructivos/>, el cual debe remitirse al 30 de junio de cada año de ejecución (temporada antártica).
 - **Informe Final.** Al término del proyecto, el Tesisista debe remitir el Informe Final mediante la plataforma de administración, conteniendo el estado de cumplimiento de los objetivos del proyecto, todas las publicaciones y otros logros alcanzados en el marco del proyecto de tesis. Para los proyectos de **Magíster** adjudicados en este concurso, el Informe Final debe ser remitido a más tardar el **30 de junio del año 2020** y para los proyectos de **Doctorado**, a más tardar el **30 de junio 2021**. El Informe Final debe incluir las reproducciones de los documentos publicados y aquellos en proceso de revisión editorial.
4. Si el Tesisista no cumple con la entrega de los informes mencionados en el punto precedente, o si los documentos no entregan toda la información solicitada, el INACH suspenderá inmediatamente la asignación de fondos y se podrá proceder al término anticipado del proyecto (ver punto 9.6 de estas Bases). El INACH se reserva el derecho a inhabilitar al Tesisista a participar en cualquiera de los concursos financiados por el INACH por un plazo de cinco (5) años calendario.
5. Aquellos Tesisistas que por motivo de maternidad o paternidad deban hacer uso de licencia médica de prenatal, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo menor de un año de edad, podrán solicitar al INACH postergar la fecha de término del proyecto. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el INACH. Para acceder al beneficio, el interesado deberá presentar su solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente, o la copia de la notificación de este beneficio, en caso del permiso postnatal parental.

6. En función del buen desarrollo del proyecto, y con la finalidad de mejorar su proceso de ejecución y facilitar el logro de los objetivos, una vez que sea adjudicado, se podrá realizar hasta dos (2) reasignaciones de fondos por año, mediante la plataforma del Sistema de Proyectos del INACH. Lo anterior debe ser justificado por el Tesista, y **estará sujeto a la aprobación** del INACH.
7. En el caso de los proyectos de Terreno, el Tesista deberá considerar lo siguiente:
- i) Completar un Formulario de Requerimientos Logísticos con la descripción de las actividades a desarrollar en la Antártica, para cumplir con los objetivos de terreno y enviarlo a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al **30 de mayo de cada año** de ejecución de temporadas de terreno, según sea Tesis de Magíster o Doctorado. En dicho formulario se deben indicar los datos personales del Tesista, los lugares de muestreo y sus requerimientos de apoyo logístico por sitio, el tipo y cantidad de muestras a recolectar, equipos científicos y equipamiento de apoyo requerido, según corresponda, así como la carga a transportar hacia y desde la Antártica, entre otros;
 - ii) acreditar las calificaciones y experiencia para el desarrollo de actividades de buceo y campamentos, según corresponda, así como de uso del equipamiento científico a utilizar en terreno, adjuntando los correspondientes medios de verificación (licencias al día, certificados de cursos u otros) junto al Formulario de Requerimientos Logísticos;
 - iii) acreditar condiciones adecuadas de salud para viajar, permanecer y trabajar en la Antártica, mediante un certificado médico y la ficha de datos médicos del INACH, los cuales deberán ser enviados en formato digital a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos una (1) semana antes de llegar a Punta Arenas;
 - iv) remitir un certificado de alumno regular, que indique que la actividad a efectuar en terreno **es parte integrante de su programa de estudios y, por lo tanto, tiene derecho al Seguro Escolar Obligatorio durante su permanencia en el Territorio Antártico**, el que debe ser enviado a la casilla de correo soporte.ciencia@inach.cl, al menos una (1) semana antes de llegar a Punta Arenas;
 - v) adquirir los equipos científicos fundamentales para el cumplimiento de los objetivos de terreno;
 - vi) comprar seguros para los equipos que requiera trasladar a la Antártica;
 - vii) trasladar los equipos y otros desde la Universidad Patrocinante a Punta Arenas, y viceversa;
 - viii) adquirir pasajes aéreos full flexible para el traslado desde su ciudad de origen a Punta Arenas, y viceversa, debido al cambio inesperado en las fechas de partida y llegada hacia o desde la Antártica, producto de las condiciones climáticas u otros factores ajenos al INACH;
 - ix) considerar el arribo a Punta Arenas al menos dos (2) días antes de la fecha prevista de embarque hacia la Antártica, a fin de probarse vestuario, retirar equipos solicitados al INACH y asistir a la charla de Inducción Antártica en el INACH, que es de carácter obligatorio. Además, se debe considerar al menos un (1) día estadía en Punta Arenas al regreso de la Antártica, para hacer devolución de los equipos y vestuario facilitados por el INACH y para la tramitación de certificados para el traslado de muestras dentro del territorio nacional;
 - x) trasladar las muestras recolectadas en terreno, desde Punta Arenas a la Universidad Patrocinante, luego de ejecutadas las actividades en la Antártica, y
 - xi) adquirir tanques de nitrógeno líquido, de requerirse, tipo dry shipper, que cumplan con la normativa IATA para transporte aéreo (el INACH no facilita tanques de nitrógeno líquido).

ANEXO Nº 3

USO DE FONDOS DEL INACH

A continuación se describen los servicios y/o bienes que se pueden adquirir con los recursos transferidos por el INACH, subdivididos por ítem:

A. GASTOS EN VIAJES

1. GASTOS EN ALOJAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y TRASLADOS. Corresponden exclusivamente al pago de gastos por concepto de alojamiento, alimentación y costo de los pasajes (en clase económica) y traslados asociados, para financiar la participación en reuniones científicas u otras actividades académicas, que estén directamente relacionadas con la ejecución del proyecto o la presentación de sus resultados en reuniones científicas.

Los Tesistas no reciben viáticos. Por ello, los dineros solicitados para gastos de estadías, alimentación y transporte asociado durante los viajes a congresos, reuniones programadas de trabajo o en tránsito por Punta Arenas hacia/desde la Antártica, según lo comprometido en la propuesta, deben ser rendidos contra las respectivas boletas y/o facturas de: hostel, residencia u hotel; restaurantes; boleta de taxis-colectivos, etc. *Todas las boletas **deben indicar claramente fecha, lugar y firma del usuario (Tesista)***. No se incluyen dentro de este ítem los gastos en pasajes de aviones o buses interprovinciales, los cuales deben rendirse bajo los ítems 2 o 3, Pasajes Nacionales o Pasajes Internacionales, según corresponda.

Para el pago de los gastos por concepto de alojamiento y alimentación se debe tener presente lo siguiente:

- i) El costo por día para viajes nacionales de Tesistas de Postgrado no puede sobrepasar un monto máximo de 45.200 CLP (cuarenta y cinco mil doscientos pesos chilenos).
- ii) El costo por día para viajes internacionales tiene un valor máximo de 350 USD (trescientos cincuenta dólares estadounidenses), de acuerdo al valor de viático especificado por país, informado en detalle en el Instructivo de Rendiciones, documento que forma parte integrante de estas Bases.
- iii) Las solicitudes de gastos por concepto de alojamiento y alimentación deben estar claramente justificadas, indicando el evento/congreso/reunión al cual se asistirá, destino (ciudad/país), número de días y monto que se solicita.
- iv) El Tesista deberá rendir estos gastos con los documentos originales (boletas y facturas), de acuerdo a lo señalado en el 'Instructivo de Rendiciones' del INACH, disponible en el sitio www.inach.cl/proyectos/instructivos/.
- v) Además, el Tesista deberá adjuntar una carta o certificado, extendido por el Director del Programa, el cual acredite que el viaje se encuentra dentro del marco de las actividades del proyecto de tesis. Este documento también deberá estar firmado por el Tesista.

No se autorizará la solicitud de fondos para alojamiento y alimentación durante los días de estadía en la Antártica, ya que el INACH provee de alimentación y alojamiento a los Tesistas, durante ese periodo, en ese continente.

- 2. PASAJES NACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje y tasas de embarque, exclusivamente) y terrestres (bus interprovincial), solo en clase económica, pero full flexible en el caso de pasajes hacia y desde Punta Arenas, para el desarrollo de las actividades de terreno en la Antártica.
- 3. PASAJES INTERNACIONALES.** Compra de pasajes aéreos (costo del pasaje y tasas de embarque, exclusivamente) y terrestres (bus internacional) para destinos fuera del país, solo en clase económica.

B. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

Corresponden a insumos tales como: productos de laboratorio, insumos computacionales, materiales de oficina, literatura especializada y suscripciones; vestuario especializado para laboratorio o terreno, inscripciones a congresos, materiales para la mantención y reparación de equipos, prestación de servicios, publicación de trabajos científicos, servicios de encomienda, gastos menores y otros:

- 4. FLETES, SERVICIOS DE ENCOMIENDA Y EXCESO DE EQUIPAJE.** Corresponde al pago de servicios de traslado de carga, envío de encomiendas, servicio courier y pago de exceso de equipaje en línea aérea, en los casos en que se viaje en tránsito hacia la Antártica.
- 5. INSCRIPCIÓN EN CONGRESOS.** Pago de la cuota de inscripción para congresos nacionales e internacionales; **no se permite el pago de paseos o cenas** adjuntos a los eventos.
- 6. MATERIALES DE OFICINA E INSUMOS COMPUTACIONALES.** Para la adquisición de insumos de oficina, tales como productos de papelería, lápices, accesorios de escritorio, entre otros; e insumos computacionales, tales como tóner, cartuchos de tinta, CDs, DVDs, discos duros, pendrive, lector-grabador de DVD, mouse, entre otros.
- 7. PRODUCTOS QUÍMICOS Y FARMACÉUTICOS.** Adquisición de reactivos, kits para análisis de laboratorio, medios de cultivo, productos químicos, solventes y similares.
- 8. MATERIALES DE LABORATORIO.** Adquisición de material fungible de laboratorio, tal como pipetas, material de vidrio, guantes quirúrgicos, entre otros.
- 9. GASTOS PARA PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE IMPRESIÓN.** Para el pago de servicios de publicación de los resultados del proyecto, acorde a los requerimientos estipulados en las Bases y Convenio (revistas WoS, patentes), o para el pago de servicios de impresión de afiches, para presentaciones en congresos.
- 10. MATERIAL BIBLIOGRÁFICO.** Adquisición de libros, mapas, publicaciones o pago de suscripciones a revistas científicas especializadas. Todo el material debe estar vinculado con la temática del proyecto.
- 11. SEGUROS DE EQUIPOS, DE VIDA Y EXÁMENES MÉDICOS.** Contratación de seguros para cubrir apropiadamente la ejecución del proyecto. Se cargan a este ítem los gastos por concepto de seguros en viajes al extranjero, si corresponde, así como los gastos por exámenes médicos para ir a la Antártica, si corresponde.
- 12. MATERIALES PARA MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE EQUIPOS.** Compra de repuestos para equipos o instrumentales utilizados por el proyecto, lo cual deberá estar debidamente justificado en la propuesta o en la solicitud de modificación presupuestaria correspondiente.
- 13. SERVICIOS DE ANÁLISIS DE MUESTRAS.** Pago de servicios especializados por análisis de muestras, no posibles de realizar por el Tesista (Ej.: secuenciación de ADN, microscopía electrónica, estimación de C¹⁴, etc.).
- 14. SERVICIOS ESPECIALIZADOS.** Contratación de servicios técnicos para otras tareas, como reparación de equipos, atención médica para generar el certificado que acredite condiciones de salud para desarrollar actividades en la Antártica, si corresponde, u otros.
- 15. VESTUARIO ESPECIALIZADO Y CALZADO ANTÁRTICO.** Adquisición de vestuario y calzado técnico para uso en laboratorios (ej., guantes de protección; delantal) o en terreno, según corresponda. Aquellos proyectos que participen en campañas antárticas deberán adquirir, acorde a las Bases del Concurso, lo siguiente: bototos para *trekking*, y, según necesidad, 1ra capa de abrigo, trajes de buceo, máscara, *snorkel* y aletas (si corresponden).
- 16. GASTOS MENORES.** Otros gastos no incluidos en los ítems anteriores, con un tope de gasto por compra de 1 UTM. Ej.: fotocopias, artículos de ferretería, pago notarial por autenticación de documentos, peaje, movilización, etc.

NOTA:

El INACH aceptará como documento de respaldo de gastos por Bienes y Servicios de Consumo, con cargo al proyecto de tesis adjudicado, facturas emitidas por la misma Universidad Patrocinante que recibe los fondos para la ejecución del proyecto **sólo por servicios de análisis de muestras**, para lo cual se **deberá adjuntar** junto a la factura la orden de compra, o la solicitud de ejecución del servicio, y una declaración jurada simple del Profesor Guía que indique que su laboratorio no cuenta con los medios técnicos para desarrollar el análisis correspondiente requerido por el Tesista.

C. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

Adquisición de equipos y programas computacionales, equipos científicos e instrumental directamente requerido para la ejecución del proyecto en los laboratorios institucionales. La adquisición de activos no financieros debe incluir los costos de transporte, flete y derechos de internación, si corresponden. Los gastos de internación asociados a la compra se deben sumar al valor del producto.

Se debe tener presente que la adquisición de activos no financieros debe ser realizada el primer año de ejecución del proyecto, excepto en casos debidamente justificados y aprobados expresamente por el INACH. Estos bienes serán utilizados exclusivamente por el proyecto y pasarán a ser propiedad de la Universidad Patrocinante que lo apoya al término de la ejecución del mismo.

Corresponden a:

17. MAQUINARIAS Y EQUIPOS. Adquisición de maquinaria, equipos e instrumentos técnicos para el desarrollo de la investigación (ej. microscopios, espectrofotómetro, PCR en tiempo real, refrigerador, ultracongelador, tanque de nitrógeno líquido, cámara fotográfica, sonar, luxómetro, etc.).

Los gastos de internación asociados a la compra de un bien se incluirán al valor de éste, dentro de este ítem.

18. EQUIPOS COMPUTACIONALES. Adquisición de equipos computacionales (CPUs y notebooks) y unidades complementarias, como UPS, monitores, impresoras, tablets, etc.

19. PROGRAMAS INFORMÁTICOS. Adquisición de licencias de programas computacionales especializados, para el desarrollo de análisis en el marco del proyecto o para el almacenamiento de información.

En el caso específico de la adquisición de los activos no financieros indicados precedentemente, el Tesista deberá tener presente lo siguiente:

- Se deberán adquirir los equipos indicados originalmente en la propuesta.
- Cualquier cambio de equipo, o solicitud de compra de un equipo no considerado inicialmente debe estar debidamente justificado y aprobado previamente por el INACH.
- No obstante lo anterior, cambios en la marca o modelo del equipo, pero manteniendo las prestaciones técnicas, no requieren justificación.

D. GASTOS QUE EL INACH NO FINANCIA:

No puede cargarse al financiamiento que otorga el INACH a sus proyectos lo siguiente:

- Pago de *honorarios o incentivos económicos* a ningún miembro del proyecto.
- Pago de propinas, bar, frigobar y consumo de bebidas alcohólicas, en el caso de servicios de alimentación.
- Pago de viáticos (alojamiento y alimentación) para los días de estadía en la Antártica.
- Costos por asistencia en viaje, en viajes nacionales o internacionales.
- Actividades sociales/recreativas.
- Reparación o repuestos de vehículos particulares o institucionales.
- Cursos de capacitación, idiomas u otros.

- Adquisición o pago de cuentas de teléfonos celulares.
- Conexiones institucionales o privadas a internet.
- Inversiones en el Mercado de Capitales, tales como compra de acciones, depósitos a plazo en moneda nacional, fondos mutuos o similares.
- Deudas o dividendos.
- Impuestos recuperables por el beneficiario, tomando en consideración su naturaleza jurídica y las normas tributarias que le sean aplicables.
- Inversiones en Bienes de Consumo y Adquisición de Activos No Financieros no determinantes para el proyecto (ej. Muebles, calzado y vestimenta (excepto lo indicado en el punto 4.5 de estas bases), computadores u otro tipo de artefactos electrónicos que no estén debidamente justificados en la formulación del proyecto, etc.).
- Adquisición de activos no financieros no determinantes para el proyecto.
- Adquisición de inmuebles, a cualquier título.
- Adquisición de vehículos motorizados.

ANEXO Nº 4

PLATAFORMAS ANTÁRTICAS

El INACH cuenta con bases propias, así como con acceso a otras nacionales y extranjeras, en diferentes puntos de la región de la península Antártica. La principal estación científica es la base “Profesor Julio Escudero”, ubicada en la isla Rey Jorge, que opera regularmente entre noviembre y marzo de cada año.

A continuación se presenta una breve descripción de las principales plataformas disponibles (Figura Nº 1) para el desarrollo de la investigación científica nacional en la región de la península Antártica:

Base Científica “Profesor Julio Escudero”: Ubicada en la península Fildes, isla Rey Jorge (62° 12' S; 58° 57' W), en las inmediaciones de la península Ardley (ZAEP Nº 150), de la península Fildes (ZAEP Nº 125), enfrentando la bahía Fildes (bahía Maxwell) en el sector sur, y el paso Drake, en la costa norte. Corresponde a la principal base científica chilena. Cuenta con un Laboratorio Multiuso, un Laboratorio de Microbiología y Biología Molecular Básica, un laboratorio húmedo, una sala equipada con cámara de frío y una zona de trabajo de buzos, así como con botes de goma y una lancha, para apoyar las actividades marinas en el área de la bahía Fildes. Permite alojar más de 50 investigadores. Este es el principal centro de transferencia de investigadores del INACH, recibiendo a aquellos que ingresan vía aérea a la Antártica y esperan embarcarse en medios marítimos o aéreos para llegar a otros sitios de la región.

Base Científica “Yelcho”: Ubicada en la península Py, isla Doumer (64° 52' S; 63° 35' W), enfrentando a la bahía South y la entrada suroccidental del canal Neumayer, en el sector del estrecho Bismarck. Esta base del INACH se localiza frente a la ZAEP Nº 146, pequeña área marina protegida con abundante y diversa fauna marina, cuyas profundidades superan en algunos sectores los 45 m. Actualmente permite alojar a un máximo de 20 investigadores. Cuenta con laboratorio seco multiuso, laboratorio húmedo y con acuarios para trabajar con muestras marinas vivas, así como con una sala de buzos. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma y lanchas, para facilitar la toma de muestras en la bahía South y en los estrechos y canales aledaños.

Base Científica “Dr. Guillermo Mann”: Base del INACH que se ubica en cabo Shirreff (62° 27' S; 60° 47' W), en la costa norte de la isla Livingston, islas Shetland del Sur, área que corresponde a la ZAEP Nº 149, que incluye los islotes San Telmo. Por su connotación de ZAEP, requiere que cada investigador cuente con un permiso de ingreso, el cual en Chile es sólo otorgado por el INACH. Permite alojar un máximo de 6 investigadores y cuenta con un módulo de laboratorio. Por motivos de seguridad, en este sitio no pueden apoyarse actividades con bote de goma o el desarrollo de buceo.

Laboratorio científico del INACH en la Base Arturo Prat: Se ubica en la península Guesalaga, isla Greenwich (62° 30' S; 59° 39' W), islas Shetland del Sur, junto a la base Prat, frente a la bahía Chile (bahía Discovery) y en las inmediaciones del estrecho Inglés. Permite alojar a 11 personas y corresponde a un Laboratorio multiuso. Cuenta, además, con apoyo de bote de goma para facilitar la recolección de muestras y el traslado a diferentes puntos de la bahía. En la bahía Chile se encuentra la ZAEP Nº 144, con dos subsitios protegidos bajo los 50 m de profundidad, por la fauna bentónica.

Laboratorio científico del INACH en la Base Bernardo O'Higgins: La Base O'Higgins se ubica en el cabo Legoupil (63° 19' S; 57° 51' W), en el sector norte de la península Antártica. La Base permite alojar a 8 investigadores, quienes pueden utilizar las instalaciones del Laboratorio multiuso del INACH. El personal de la base otorga el apoyo logístico para el desarrollo de las actividades, en los islotes próximos a ella o en el sector aledaño de la base O'Higgins, en la península Antártica.

Nave “Karpuj”: Embarcación de INACH, de 25 m de largo (eslora) y 5,2 m de ancho (manga); cuenta con capacidades y equipos para realizar trabajos en oceanografía física, cartografía y oceanografía biológica de mesoescala. La nave permite alojar a 5 investigadores por los días necesarios que tomen los trabajos. Puede abarcar un gradiente geográfico de operación desde la Base Científica Profesor Julio Escudero hasta la Base Científica Yelcho, permitiendo la navegación por lugares de difícil acceso para otro tipo de embarcación, de mayor tamaño.

Mayor información sobre la red de plataformas logísticas del INACH, sus características y las consideraciones a tener en cuenta para desarrollar una expedición al territorio antártico, se puede encontrar en www.inach.cl, en la sección “**Plataformas Logísticas**”.

Figura Nº 1

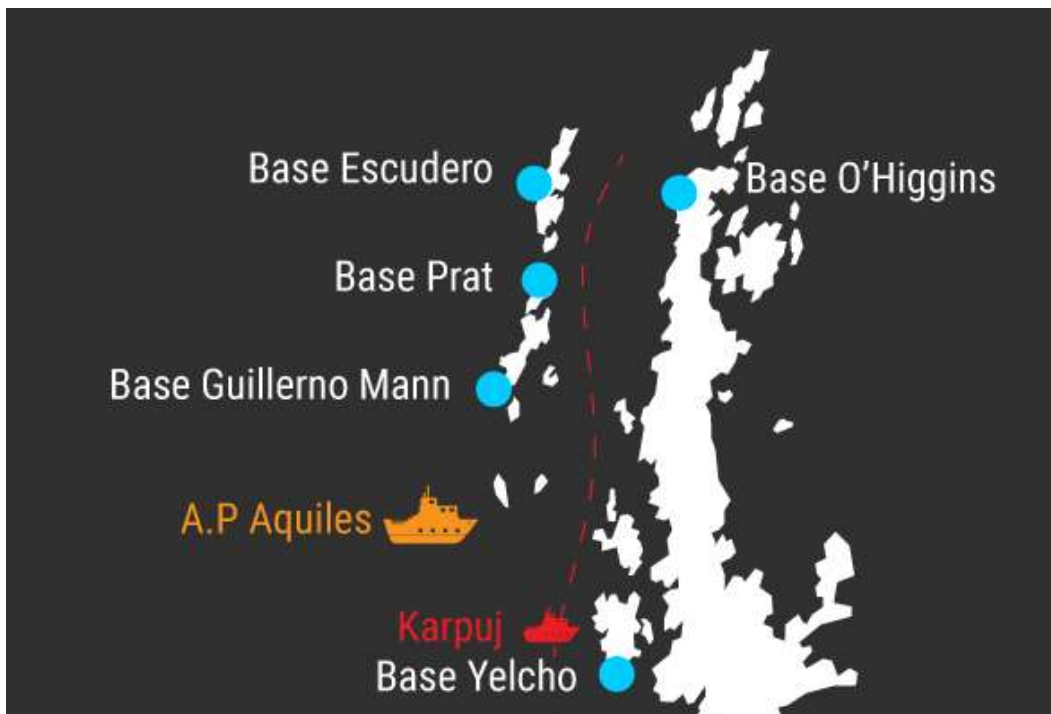


Figura referencial del área de cobertura de las estaciones científicas chilenas en la región norte de la península Antártica.

ANEXO Nº 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE TESIS DE POSTGRADO, AÑO 2018

Para determinar el Puntaje Total del proyecto postulante al concurso de tesis de postgrado del INACH (PT), se aplicará la siguiente fórmula:

$$PT = (Pe \times 0,2) + (Ev \times 0,8)$$

Pe: Productividad científica

Ev: Evaluación de la propuesta

1. EVALUACIÓN DE LA PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA (PE)

Para la evaluación de la productividad científica (*Pe*), solo se considerarán los productos generados por el Tesista en los últimos 5 años (2013 en adelante), salvo en el caso de aquellas investigadoras que acrediten, mediante la presentación de los correspondientes certificados, el nacimiento de hijos u otorgamiento de tuición o el cuidado personal de menores en el período (2013 en adelante), para quienes se considerarán los productos generados en los últimos 7 años (desde el año 2011).

La productividad y experiencia en investigación del Tesista será evaluada por el INACH, correspondiendo al 20% del total ponderado. Se evaluarán dos aspectos:

$$Pe = Ri + Co$$

Ri: Artículos publicados, en prensa o aceptados⁸ en revistas indexadas*.

Co: Presentaciones en simposios, congresos, etc.

* Para postulantes de la modalidad de Ciencias Naturales, cada publicación en revistas indexadas WoS (ex ISI) otorgará un puntaje de 4 puntos.

* Para postulantes de la modalidad de Ciencias Sociales, cada publicación en revistas indexadas WoS (ex ISI) o SCOPUS otorgará un puntaje de 4 puntos.

Para postulantes de ambas modalidades, cada presentación en simposios, congresos, seminarios, eventos o talleres, nacionales o internacionales, debidamente acreditada⁹, tendrá un puntaje de 0,2.

El puntaje obtenido es convertido a una escala lineal de notas de 1 a 7, donde puntajes iguales o mayores a 10 puntos corresponden a la nota máxima 7 para postulantes de doctorado, y 5 puntos será el máximo para postulantes de magíster.

⁸ Se deberá acreditar esta condición con la notificación del Editor de la revista correspondiente, documento que debe adjuntarse a la propuesta en formato PDF (en la sección "Attachments"). De lo contrario, la publicación informada no será considerada en el cálculo.

⁹ Estas participaciones se deberán acreditar con 1) una copia del trabajo en el libro de resúmenes; 2) el certificado de participación del Congreso evento, 3) u otro medio de verificación. La documentación se debe adjuntar en formato PDF, en el CV, "Resume", sección "Conferences".

2. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD ACADÉMICA (Ev)

Representa la evaluación de la calidad académica de la propuesta, midiendo en forma independiente tres aspectos de la propuesta:

$$Ev = ((A \times 0,45) + (B \times 0,2) + (C \times 0,35))$$

donde:

A: Calidad de la propuesta, con un 45% de ponderación

B: Relevancia de la propuesta, ponderado en un 20%

C: Viabilidad de la propuesta, con el 35% de la ponderación final

Cada aspecto será evaluado en base a criterios de calidad, desde *Insuficiente* a *Sobresaliente*, de acuerdo a lo siguiente:

Nota	Criterio	Calidad científica de la propuesta	Relevancia de la propuesta	Viabilidad de la propuesta
7	Sobresaliente	Excepcionalmente bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica rigurosa la cual se relaciona claramente a los objetivos planteados.	La propuesta tiene una alta relevancia, es novedosa y seguramente tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es muy alta.
6	Muy buena	Bien planteada, estructurada y organizada. Revisión crítica y objetivos pertinentes.	La propuesta es relevante y/o plantea una aproximación novedosa al problema y/o tendrá un alto impacto científico/tecnológico.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es buena.
5	Buena	Sigue los estándares requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica adecuada. Sus objetivos son factibles.	La propuesta tiene una relevancia y/o novedad y/o impacto acorde con la disciplina de investigación, pudiendo eventualmente llegar a resultados que sean relevantes.	La coherencia entre las capacidades del recurso humano, métodos, resultados esperados y el plan de trabajo es adecuada.
4	Regular	Sigue los estándares mínimos requeridos en el planteamiento, estructuración y organización. Presenta una revisión crítica menos que adecuada. Sus objetivos son poco factibles de alcanzarse.	La propuesta está bien planteada pero no es particularmente relevante / novedosa y se espera su impacto no sea mayor.	La propuesta muestra algunas inconsistencias o debilidades en los recursos humanos, métodos propuestos, expectativas de resultados o en su plan de trabajo, que pueden poner en riesgo su finalización de una manera satisfactoria.
3	Insuficiente	Es pobremente planteada, estructurada y organizada. La revisión crítica no es satisfactoria y los objetivos son deficientes.	En la forma que es presentada, la propuesta tiene una baja relevancia / novedad / impacto esperados.	Existen significativas inconsistencias y debilidades en términos de recursos humanos, métodos o en su plan de trabajo que hacen la propuesta inviable en la manera que es presentada.